

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDO No. 013

(de junio 02 del 2021)

Por el cual se adopta el Reglamento para la realización de la opción de Trabajo de Grado Proyecto de Investigación

El Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1330 de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, desde el grupo de Creación, Modificación y Renovación de Programas Académicos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en cumplimiento de sus funciones, se realizó la revisión de las opciones de grados contempladas en el capítulo XVI del Reglamento Estudiantil para los niveles Técnico y Tecnológico.
- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.002 del 12 de abril del 2021, aprobó la modificación de los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y la derogación de los artículos 94, 95, 96 y 97 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de abril 05 del 2013, "por el cual se adopta un nuevo reglamento estudiantil de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas"
- Que, en virtud de este Acuerdo se adoptaron como opciones de Trabajos de grado para los niveles Técnico Profesional y Tecnología, las siguientes:
 - a. Diplomado
 - b. Pasantía
 - c. Trabajo de Extensión Comunitaria
 - d. Proyecto Empresarial
 - e. Proyecto de Investigación
- Que, la Vicerrectoría Académica presentó y socializó al Consejo Académico, el reglamento para la realización de la opción de Trabajo de Grado Proyecto de Investigación.
- Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria de junio 02 del 2021, socializó y ajustó el reglamento para la realización de Proyectos de Investigación, siendo debidamente analizado y aprobado en esta sesión.
- Que, corresponde al Consejo Académico, adoptar el reglamento para la realización de la opción de Trabajo de Grado Proyecto de Investigación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para la realización de Proyectos de Investigación, el cual se encuentra anexa a la presente providencia, formando parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Institución, notificada y socializada a la Comunidad Académica de la Institución a través de la Vicerrectoría académica.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en sesión virtual sincrónica a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA Rector

Presidente Consejo Académico

ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA

Secretaria General



Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

REGLAMENTO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. DEFINICIONES.

ARTÍCULO 1º: Definición. Consiste en la elaboración de un trabajo en el que, mediante la aplicación de los conocimientos y técnicas aprendidas durante su formación académica, el estudiante recopila información sobre determinado fenómeno científico o social. Su objetivo es presentar, de forma sistemática y organizada, un conjunto de datos e información sobre un problema destinado a su resolución.

ARTÍCULO 2°. Objetivos.

Objetivo General:

Brindar al estudiante la oportunidad de fortalecer su formación integral a través del ejercicio de la investigación y con ello desarrollar la disciplina de estudio y espíritu científico que le permitan cultivar un pensamiento crítico, que a su vez le sirva para afrontar los retos profesionales y su proyecto de vida

Objetivos Específicos:

- Aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el desarrollo de la etapa lectiva de la carrera, a través de la elaboración de un trabajo escrito en el que se plantean situaciones de carácter real, similares a las que el estudiante enfrentará en el ejercicio de su profesión.
- Desarrollar el espíritu investigativo y de responsabilidad social que tiene el estudiante egresado de la Institución como componentes básicos de su perfil profesional.
- Contribuir al desarrollo del componente investigativo, articulándose a los grupos, semilleros, líneas y proyectos de investigación de la Institución.

CAPÍTULO II. TEMÁTICA Y ETAPAS.

ARTÍCULO 3º: Tema: La opción de grado se fundamentará en el desarrollo de conocimientos, técnicas, destrezas y habilidades acordes con los objetivos del programa académico, aplicados a la interpretación de un fenómeno o a la propuesta de resolución de un problema de carácter científico o social.

Parágrafo 1. De acuerdo con el nivel de formación, la investigación debe ser:

- a. Exploratoria. Para el nivel Técnico Profesional. Los resultados son aproximaciones
- b. Descriptiva. Para el nivel Tecnología. La investigación tiene un carácter más profundo y determinante.
- c. Para el nivel Profesional la investigación obedece a las características del problema abordado, pudiendo ser cualitativa, cuantitativa o Mixta.

ARTÍCULO 4o. Nivel Técnico Profesional. Para la aplicación de esta opción de trabajo de grado en el nivel de formación Técnico Profesional, el proyecto de investigación debe ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. Debe apuntar al desarrollo de un proyecto integrador que se geste desde una asignatura eje y que articule otras asignaturas que alimenten la idea de investigación. Este proyecto debe estar demarcado por los objetivos de la asignatura eje y enrutado por el docente titular de la misma.

Página 2 | 9



Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

- 2. El proyecto se debe fundamentar en una investigación formativa que propicie una sinergia entre docente y estudiante para generar unos resultados en común configurando un aprendizaje por proyecto.
- 3. Por tratarse de un proyecto de aula, los resultados del proyecto de investigación deben estar orientados a dar respuesta a los objetivos del área.
- 4. El formato del proyecto de aula adoptado por la institución hará las veces de anteproyecto para efectos de la inscripción y presentación de la opción de grado ante el Comité Institucional de Investigación para su aprobación.
- 5. La investigación que se pedirá a nivel técnico será de tipo exploratoria. Este tipo de investigación permite que el estudiante construya una visión general de la problemática que desea abordar, explorando las diferentes causas que conllevan a que se genere, además los resultados son aproximaciones, no resultados concluyentes, este tipo de investigación abre el camino para que en el nivel de tecnología la investigación tenga un carácter más profunda y determinante.
- 6. La investigación puede contener los puntos que se citan en presente documento como protocolo de investigación de grado, pero entendiéndose que los resultados son simplemente aproximaciones, igual que las conclusiones.

Parágrafo 1: El estudiante que habiendo terminado su plan de estudios en el nivel Técnico Profesional, elija esta opción de trabajo de grado, se puede vincular a un semillero y realizar una investigación con los requisitos expuestos anteriormente.

ARTÍCULO 5°: Etapas:

- **A. Inscripción:** El estudiante interesado en el desarrollo de esta opción de grado, deberá diligenciar y presentar el formulario institucional para anteproyectos o su equivalente, ante el Comité de Investigación Institucional, en la forma y plazo establecidos para ello. La temática del proyecto deberá estar enmarcada dentro de las líneas de investigación institucionales.
- **B. Aprobación del anteproyecto:** El Comité de Investigación evaluará la pertinencia y alcance del anteproyecto presentado, su relación con la especialidad o con las asignaturas del programa, y su coherencia con las líneas de investigación, y con base en ello emite una respuesta de aprobación, modificación o rechazo, la cual debe ser notificada tanto al estudiante interesado como a la Vicerrectoría Académica.
- **C. Asesor de la opción de Grado:** Cuando el anteproyecto tenga respuesta aprobatoria por parte del Comité de Investigación, la Vicerrectoría Académica asignará a un docente, quien será el responsable de la asesoría. En caso de no tener dentro de la planta docente un especialista en el tema, se podrá vincular a uno mediante la modalidad de hora cátedra.

SCINOCInstitución de Educación Superior

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

- **D. Desarrollo del Proyecto:** El estudiante desarrolla cada uno de los aspectos planteados en el anteproyecto y lo va presentando para la revisión del Asesor, hasta su culminación y entrega para la evaluación y calificación.
- **E. Trabajo Escrito:** el estudiante, con la guía del Asesor, debe preparar la estructura, contenidos e información necesaria para la consignar en el documento escrito, los propósitos, marcos, metodologías, avances, resultados y conclusiones encontrados en el desarrollo del proyecto.
- **F. Presentación preliminar:** Una vez concluida la elaboración del trabajo escrito, el estudiante entrega copia de éste, en medio digital al Asesor, para someterlo al estudio del jurado. El Asesor remite esta copia en medio digital a la Vicerrectoría Académica y solicita el nombramiento de un jurado calificador.
- **G. Jurado Calificador.** La Vicerrectoría Académica designará el jurado calificador del trabajo de investigación, el cual estará conformado por:
 - Un Docente par académico del área.
 - Un Docente líder de la línea de investigación a que corresponda el proyecto.
- **H. Evaluación preliminar:** Una vez conformado el jurado, La Vicerrectoría Académica enviará copia digital del trabajo a cada uno sus miembros, para que procedan a su estudio y evaluación. El jurado tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para informar el resultado al Asesor, devolviendo el trabajo con las observaciones que consideren necesarias realizar.
 - El estudiante dispone de 15 días hábiles a partir de la fecha en que recibe el concepto del jurado para realizar las correcciones solicitadas y entregar el trabajo corregido al asesor, quien lo remitirá nuevamente a los jurados para que estos verifiquen la realización de las correcciones y procedan a programar la sustentación dentro de los 10 días hábiles siguientes.
- I. Sustentación: Los jurados, de común acuerdo con el asesor definen la fecha y hora de sustentación del trabajo de grado, la cual consiste en un encuentro presencial o virtual sincrónico en el que el estudiante realiza la exposición de su trabajo y responde las preguntas que al respecto realice el jurado.
- **J. Evaluación:** Terminada la sustentación, cada uno de los miembros del Jurado emite su calificación, utilizando el formulario diseñado para el efecto, y suscribe el Acta de calificación.
- **K. Acta de calificación:** El acta de calificación debe ser un formato impreso con espacios para registrar la información relacionada con los puntajes obtenidos por cada estudiante y contiene la siguiente información:
 - **1.** Título de Trabajo.
 - **2.** Nombre y número de la cédula de ciudadanía del estudiante.
 - **3.** Calificación definitiva, la cual se registra de acuerdo con lo previsto al respecto en el presente reglamento.
 - 4. Fecha de la sustentación.
 - **5.** Nombre y firma de cada uno de los miembros del jurado.
- **L. Presentación Definitiva:** Después de que el Trabajo ha sido evaluado con nota aprobatoria por parte del jurado, el estudiante deberá enviar 1 archivo digital del trabajo para el repositorio



Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

institucional y un ejemplar en forma física, el cual debe presentarse debidamente empastado, con el propósito de ser incorporado en la Biblioteca de la Institución.

M. Publicación: Los proyectos de investigación que obtengan calificación aprobatoria meritoria serán presentados ante el Comité Editorial para su publicación.

CAPÍTULO IV. CRONOLOGÍA, REQUISITOS Y CONTENIDOS.

ARTÍCULO 6°. Periodos de ejecución: Los tiempos establecidos para el desarrollo de las etapas contenidas en el capítulo 5º, son los que se presentan en el siguiente cuadro:

Etapa	Tiempo	Responsable	Instancia
Inscripción y presentación anteproyecto	Dentro de las tres (3) semanas siguientes a la iniciación del semestre académico.	Estudiante	Comité de Investigación Institucional
Aprobación, Modificación o Rechazo	8 días después de la inscripción	Comité de Investigación	Vicerrectoría Académica
Designación de Asesor	8 días después de la aprobación	Vicerrectoría Académica	Docentes área disciplinar
Desarrollo. Avances del Trabajo de Grado	De acuerdo con lo definido en el cronograma de trabajo	Estudiante	Asesor
Entrega del Trabajo Final	De acuerdo con lo definido en el cronograma de trabajo. No puede superar el 30% adicional del aprobado. Límite: Hasta 12 meses después de la inscripción, Si se supera este tiempo, el estudiante deberá volver a matricularlo y volver a pagar los derechos correspondientes	Estudiante	Asesor
Evaluación Preliminar	Plazo máximo de 15 días hábiles para emitir concepto.	Jurados	Asesor
Correcciones	15 días hábiles a partir de la recepción del concepto de los jurados	Estudiante	Asesor
Sustentación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del trabajo corregido	Estudiante	Jurados

CINOC

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

Calificación	Inmediatamente después de la sustentación	Jurados	Estudiante –
			Vicerrectoría
			Académica

ARTICULO 7°. Requisitos: el estudiante que desee optar por la elaboración de un trabajo de grado en la modalidad de Proyecto de investigación, debe presentar la solicitud de inscripción a que se ha hecho referencia en el presente reglamento. Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **A.** Estar cursando el semestre académico requerido por el reglamento general de opciones de grado para tener derecho a inscribir la opción de grado, de acuerdo con el nivel de formación en que se encuentre.
- **B.** El estudiante debe estar vinculado activamente a un semillero de investigación adscrito a la línea de investigación de la IES CINOC a que corresponda el proyecto.
- **C.** El solicitante debe adjuntar a la solicitud el comprobante de pago de los derechos de inscripción establecidos en el reglamento general de opciones de grado.

ARTÍCULO 8º. **Contenido del Anteproyecto**. El anteproyecto de investigación debe contener el desglose de la siguiente información

- Presentación: Título, nombres del investigador y del asesor, programa, línea de investigación.
- Descripción del proyecto: Introducción, formulación del problema, objetivos, cronograma, recursos
- Justificación
- Marco Teórico
- Metodología

Parágrafo1. Para el nivel Técnico Profesional, el anteproyecto estará ajustado al formato para la presentación de proyectos de aula

ARTÍCULO 8° Contenido del Informe final del Proyecto: El informe final del proyecto de investigación debe contener el desglose de la siguiente información:

A. Presentación

- Título de la Investigación
- Investigador (es)
- Nombre del Asesor
- Nombre del programa al cual pertenece
- Nombre de la línea de Investigación
- Entidades vinculadas
- Agradecimientos (opcional)

Página 6 | 9

ELINOCInstitución de Educación Superior

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

Palabras Clave

B. Definición del Proyecto

- Introducción: Descripción del área problemática, las razones que motivaron el interés por estudiarla y buscarle solución, además de una breve explicación de la propuesta del proyecto.
- Formulación del problema. Caracterización y definición del problema o fenómeno a estudiar y sugerencia de propuestas de solución para ser demostradas.
- Objetivos de la investigación. Deben exponerse, tanto el objetivo general, como los objetivos específicos que se pretenden lograr con la formulación e implementación del proyecto.
- Cronograma: Distribución en el tiempo de las diversas actividades que implica el proceso investigativo y de implementación del proyecto.
- Recursos: Descripción detallada, cuantificación y valoración de todos los recursos, materiales, técnicos y humanos que fueron necesarios para su implementación.
- **C. Marco Teórico**: Descripción de los referentes teóricos utilizados como sustento del estudio, exponiendo las razones de ello.
- **D. Metodología:** Descripción las fuentes de información y del método utilizado para recoger y el procesar esa información.
- E. Resultados: Análisis de las categorías de investigación elaboradas en el trabajo de campo.
- **F. Conclusiones y Recomendaciones:** Apreciaciones propias respecto al proceso de investigación realizado y a los resultados del mismo
- G. Referencias bibliográficas y anexos.

Parágrafo1. Para el nivel Técnico Profesional, el informe final se presentará ajustado al formato para la presentación de proyectos de aula

Parágrafo 2: Es obligatorio el cumplimiento de las normas establecidas por la institución para la presentación de Trabajos Escritos, última edición correspondiente con la fecha de entrega.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.



Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ARTÍCULO 9°. Evaluación: cada uno de los jurados dispondrá de una copia del Trabajo de Grado y, a partir de su lectura, estudio, análisis y comprobación, evaluará la calidad del mismo en los aspectos que se enumera en el siguiente Artículo del presente reglamento.

ARTÍCULO 10°. Calificación: La calificación del trabajo de grado se hará con base en los aspectos a evaluar y la ponderación de éstos que se presenta en el siguiente cuadro:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
A. Desarrollo del Trabajo.	
Cumplimiento de objetivos	10
Alcance técnico del trabajo.	10
Metodología utilizada	10
Presentación e interpretación de resultados	10
Validez y alcance de conclusiones	10
variacz y arcanec ac conclusiones	20
B. Organización del Trabajo.	
Redacción general	10
Sujeción a Normas de presentación	10
C Sustentación	
1. Dominio del Tema	10
2. Expresión oral y empleo de vocabulario	10
Técnico y ayudas.	

Tipo de Calificación:

PUNTAJE	CALIFICACIÓN
98-100	Laureado
91-97	Meritorio
70-90	Aprobado.
0-69	Reprobado

ARTÍCULO 11°. Procedimiento de Calificación:

• La calificación del Trabajo de Grado se otorga dentro de un puntaje total de cero (0) a cien (100).

Página 8 | 9



Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

- Cada miembro del Jurado Calificador otorgará el puntaje que considere apropiado, teniendo en cuenta los aspectos y rangos establecidos en el Artículo 10 del presente reglamento.
- La calificación definitiva del Trabajo de Grado es la medida aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado Calificador.
- Un Trabajo de Grado se considera aprobado cuando el puntaje es mayor a 70 puntos o más; caso en el cual, el estudiante tiene derecho a recibir el título al que aspiraba con su trabajo de grado.
- De acuerdo con el puntaje aprobatorio obtenido en la calificación del trabajo de grado en Proyecto de Investigación, éste recibirá las siguientes distinciones:
- Trabajo Meritorio: De noventa y uno a noventa y siete (91-97). El trabajo de grado se considera meritorio si constituye un aporte valioso a la solución de problemas de la comunidad o de la Institución.
- **Trabajo Laureado**: De noventa y ocho a cien (98-100). El trabajo de grado recibe ésta denominación si constituye un aporte valioso a la solución de problemas de la comunidad o de la Institución, y si además representa un aporte valioso a la cultura nacional o un avance para la ciencia y el desarrollo tecnológico.

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector

Presidente Consejo Académico

ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA

Secretaria General